



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2.014

Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García

Sres. Concejales

D. Diego Manuel Maestre

Antequera

D. Juan Felipe Díez García

D^a. Emilia Román Durán

D^a. Tamara Rodríguez Expósito

D. Ángel Arroyo González

D. Julián Polo Guerra

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintidós de Octubre de dos mil catorce se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado órgano Colegiado correspondiente al día de fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, al que no asisten, habiéndose excusado, D^a. María del Carmen Maestre Carrasco, D. Juan José Picapiedra Antequera, D^a. Francisca M. Guerra Redondo ni D. Francisco Rodríguez Cuadrado, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día dieciocho de Septiembre, ésta es aprobada por unanimidad.

2.- ACUERDO SOBRE BIENES PATRIMONIALES.- Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente PROPUESTA:

"El Alcalde que suscribe con el fin de poner fin a los malentendidos a que está dando lugar el acuerdo adoptado, el pasado 28 de Julio, en relación con los Sectores o Suelo Aptos para Urbanizar según las Normas Subsidiarias de 2002, y que están dentro de la Dehesa Boyal ha solicitado informe al Secretario-Interventor sobre el particular, el cual fue emitido el pasado día catorce de octubre y registrado con el número 1.397 y pone de manifiesto que, tanto el citado acuerdo como el adoptado el 24 de Septiembre de 2.008, a pesar de la buena voluntad de la Corporación para favorecer el desarrollo socioeconómico del municipio, adolecen de defectos formales.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

Por otro lado el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, establece que **"las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"**. En consecuencia, dado que los acuerdos de 24 de Septiembre de 2.008 y 28 de julio de 2014, suponen un acto de gravamen sobre bienes municipales, no afectando a terceros, cumpliendo el resto de los requisitos de este precepto legal podrían ser rectificadas.

Debe aclararse que no estamos ante ninguno de los casos previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley citada anteriormente, por lo que no podemos tratar estos actos como nulos o anulables, sino solo como rectificación, por la vía de la revocación.

Por todo lo anterior

PROPONGO AL PLENO:

De conformidad con el informe emitido por el Secretario-Interventor, revocar los acuerdos de 24 de Septiembre de 2.008 y el de 18 de Julio de 2.014, que pretendía rectificar el anterior, a fin de que la regulación urbanística de los Sectores o Suelo Aptos para Urbanizar (SAU), sea la establecida en las Normas Subsidiarias vigentes con la previsión establecida en la determinación general 1.9 de las mismas, que establece como prioritarias y directamente aplicables las disposiciones de la vigente Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo referente al régimen urbanístico del suelo y actividad de ejecución, con todos los efectos inherentes a tal declaración."

Seguidamente concede la palabra a las siguientes personas, que se expresan en el sentido que se indica:

- D. Ángel Arroyo González, por el Grupo Popular: No ve clara la normativa aplicable por lo que no pueden votar a favor, aparte de que este acuerdo puede afectar a los ganaderos de la Dehesa.

- D. Julián Polo Guerra, por el Grupo SdF: No ve claro el acuerdo propuesto porque el adoptado en su día fue para preservar el patrimonio municipal. Ahora cualquier problema que tenga el Ayuntamiento con una empresa, como es el caso de Construcciones Abreu S.A., a la que el Ayuntamiento le debe más de 100 millones de



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

pesetas y que le debe a Vd. más de 80.000 €, ésta podría hacerse con el 80% del terreno de la Dehesa a través del procedimiento de embargo de bienes. Por otro lado, si los SAUs pasan a propiedad particular los ganaderos no podrán aprovechar los pastos de la Dehesa.

¿Qué interés tiene Vd. para que los terrenos se puedan embargar?

Por el Sr. Alcalde se responde en el sentido de que celebra que el Grupo Popular y el SdF cambien de opinión y se pongan a favor de los ganaderos. Cuando se recalificaron los SAUs fue en el 2.002 por otra Corporación y se hizo para que se edificaran. El actual equipo de Gobierno ha sido el único que ha defendido el patrimonio municipal. Finalmente indica que la propuesta que realiza es adecuada al informe de Secretaría.

Seguidamente se entabla un duro debate que cierra el Sr. Alcalde sometiendo el asunto a votación, la cual arroja el siguiente resultado:

La propuesta es aprobada por cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, con el voto en contra del Concejal del Grupo Popular y el del SdF.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, modifica el orden de los siguientes asuntos del orden del día.

8.- DECRETO TENIENTES DE ALCALDE.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 18 de Julio pasado por la que se cesaba a los anteriores Tenientes de Alcalde y se nombraba a los siguientes:

- 1º TTe. De Alcalde: D. Diego Manuel Maestre Antequera.
- 2º TTe. De Alcalde: D. Juan Felipe Díez García.
- 3º TTe. De Alcalde: Dª. Emiliar Román Durán.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

7.- AEPSA 2.014.- Por el Sr. Alcalde se informa no el INEM no ha aceptado la memoria para obras del AEPSA 2.014 que fue aprobada en Pleno, por lo que se ha visto obligado a aprobar hasta dos nuevas, la última de las cuales parece que ha sido aceptada. Esta obra consiste en desbroces en la zona de la ermita y camino de Santa Marta de Magasca, actuación en el camino de las Cardinchas y algunas mejoras en el cementerio.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

6.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.- Por parte de la Mancomunidad Sierra de Montánchez se solicitó la aprobación en Pleno de este Ayuntamiento de la modificación del artículo 5º, fines de la Mancomunidad, y que ya han sido aprobados por el Pleno de la misma, a fin de adaptarse a los preceptos establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La citada modificación es aprobada por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser refrendada por siete de los once miembros que la componen.

5.- MARCOS PRESUPUESTARIOS 2.015.- Se informa a los presentes de que con fecha 26 de Septiembre pasado fueron enviados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los marcos presupuestarios para 2.015. Así como el correspondiente informe de Secretaría-Intervención.

Los citados marcos son aprobados por cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, con el voto en contra del Concejal del Grupo Popular y el del SdF.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PROMOVIDA POR D. JUAN ANTONIO BARRA DURÁN.- Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado a instancia de D. Juan Antonio Barra Durán correspondiente a la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias, la cual ha sido expuesta al público y notificada a todos los vecinos de la manzana, habiéndose recibido una única alegación en contra.

Sin producirse debate, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda:

- Aprobar provisionalmente la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias.
- Desestimar la única alegación formulada al considerar que no aporta justificación del motivo.
- Que se remita el expediente a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN NUEVO CONTRATO GANADERO 2.015-2.019.- Por D. Julián Polo y por D. Ángel Arroyo se interesa del Sr. Alcalde que resuelva él, al haber sido el que se ha reunido con los ganaderos.





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

Seguidamente el Sr. Alcalde propone, dado que se trata de terrenos que deben aprovecharse por el máximo de ganaderos locales, por proceder de una Dehesa Boyal:

1.- Que se anule el procedimiento de concurso iniciado para adjudicar la Dehesa Boyal de 2.015 a 2019, procediéndose a la devolución de las fianzas que se hubieren depositado.

2.- Que dado que una propuesta está suscrita por 8 ganaderos y la otra sólo por dos, se acepte la propuesta de los mayoritarios.

3.- Que se inicie una modificación puntual de las Normas Subsidiarias con el fin de permitir la instalación en la Sierra de Explotaciones ganaderas, lo cual redundará en beneficios importantes cara a la prevención de incendios forestales.

4.- Que se redacte el correspondiente contrato, que sólo podrá ser suscrito por quienes se encuentren al corriente de pago con el Ayuntamiento.

La precedente propuesta es aprobada por cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, con el voto en contra del Concejel del Grupo Popular y el del SdF.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,



